



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE UN TUBO RX PARA ARCO VASCULAR INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 170.d) del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada en fecha 26 de febrero de 2018 por la comisión de negociación, en la que se propone adjudicar la contratación de referencia a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A..

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria de la contratación, ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE UN TUBO RX PARA ARCO VASCULAR INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

Segundo.- Adjudicar la contratación de ADQUISICIÓN DE UN TUBO RX PARA ARCO VASCULAR INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", a PHILIPS IBÉRICA, S.A., con NIF A28017143, por el importe de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (Base imponible: 97.200,00 €; IVA 21%: 20.412,00 €), al ser la única empresa que por razones técnicas puede efectuar el objeto del contrato:

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Quinto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

